Ibagué, 22 de mayo de 2026 **JACG-IBA-041**

Señores
RAMA JUDICIAL
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE
MARIA FERNANDA LEAL GALEANO
SUPERVISOR CONTRATO
CARRERA 5 NRO. 41-16 OFICINA 1609 PISO 16 EDIFICIO F25 ÁREA ADMINISTRATIVA
Ibague-tolima

Referencia:
1. **CONTRATO No. CON26-117 DE 2025**
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDÍA DE IBAGUÉ Y LA SEDE JUDICIAL DEL ESPINAL"
2. **CONTRATO INTERVENTORIA N. CON26-118 DE 2025**
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDÍA DE IBAGUÉ Y LA SEDE JUDICIAL DEL ESPINAL"
3. **ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

Yo, **JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.696.673 de Bogotá, actuando en mi calidad de interventor contratado para la supervisión integral del proyecto de la referencia, me dirijo a usted con el fin de tramitar de manera formal el reinicio de las actividades del **Contrato de Interventoría No. CON26-118 de 2025**.

1. Antecedentes y Justificación Técnica

Mediante radicado con fecha del 21 de mayo de 2026, el contratista de obra **INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.** presentó formalmente la solicitud de reanudación de actividades para el contrato principal (CON26-117 de 2025), manifestando que los eventos de fuerza mayor o caso fortuito relacionados con el retraso en el suministro de materiales por parte de los proveedores han sido plenamente superados.

Esta Interventoría, tras realizar la correspondiente verificación en los frentes de obra, emitió el **Concepto Favorable (Oficio JACG-IBA-040)**, constatando que el ejecutor cuenta con el personal calificado, los insumos y los frentes técnicos en condiciones idóneas para reiniciar la instalación y adecuación de los sistemas eléctricos de forma inmediata.

2. Fundamento Jurídico del Reinicio de Interventoría

El reinicio del contrato de supervisión técnica se fundamenta en los siguientes principios de la contratación estatal (Ley 80 de 1993):

Principio de Simetría Contractual y Naturaleza Accesoria: La interventoría, por su esencia de control técnico, administrativo y financiero, mantiene una relación accesoria y dependiente con el contrato principal. Al reanudarse las obligaciones de suministro e instalación a partir del día de hoy, se activa de forma automática la necesidad de vigilar la correcta ejecución de los recursos públicos y el avance de obra.

Principio de Continuidad y Eficiencia: Es imperativo que las actividades de control no sufran soluciones de continuidad ni vacíos de supervisión. La presencia activa de la interventoría desde el primer minuto de la reactivación es la única garantía para certificar de manera oportuna la

seguridad eléctrica bajo el reglamento RETIE en el Palacio de Justicia de Ibagué y la sede judicial de El Espinal.

3. Solicitud Específica

Con base en los argumentos expuestos y en aras de salvaguardar la legalidad y el rigor técnico del proyecto, solicito respetuosamente a la Entidad:

Autorización de Reinicio: Impartir la aprobación formal para el reinicio de las labores del **Contrato de Interventoría No. CON26-118 de 2025** a partir del día **viernes veintidós (22) de mayo de 2026**, en estricta simultaneidad con el contrato de obra.

Suscripción de Acta: Coordinar la firma conjunta del **Acta de Reinicio Contractual** correspondiente a la Interventoría, asegurando la debida regularización jurídica del plazo y el flujo contractual.

Agradezco de antemano su gestión para el oportuno trámite de esta solicitud, permitiendo que el equipo de supervisión retome el acompañamiento con el rigor técnico que el Consejo Superior de la Judicatura requiere.

Atentamente.



JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
Representante legal Interventoría

ELABORÓ	OJEH	REVISÓ	AELA	APROBÓ	JACG	ARCHIVÓ	PKR
	22/05/2026		22/05/2026		22/05/2026		22/05/2026
Anexos:							
SEGUIMIENTO:							

2002
JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
ARQUITECTO